



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 409-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 27 de mayo de 2026



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: Resolución Rectoral N° 095-2026-UNIA-R de fecha 21 de mayo de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 41;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 095-2026-UNIA-R** de fecha 21 de mayo de 2026, se resolvió en su "**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la asignación presupuestal por el importe S/ 1,320.00 (Mil trescientos veinte con 00/100 soles), para financiar gastos de alojamiento y alimentación de 11 (once) estudiantes de la carrera de ingeniería agroforestal acuícola, para prácticas de campo en la subestación de Alexander Von Humboldt del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), ubicada en la CFB, km 86, bajo responsabilidad del Ing. Octavio Francisco Javier Galván Gildemeister, docente responsable de la asignatura de Manejo Forestal. **ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR** el monto de 1,320.00 (Mil trescientos veinte con 00/100 soles) al Ing. Octavio Francisco Javier Galván Gildemeister, docente responsable de la asignatura de Manejo Forestal, quien deberá rendir cuenta documentada al término de las Prácticas de Campo. **ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias competentes adopten las acciones administrativas y presupuestales correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución. **ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación. **ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional. **ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes";

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 05-2026-UNIA-CU iniciado el 27 de mayo de 2026, continuado el 28 de mayo del mismo año; estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 409-2026-UNIA-CU

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución Rectoral 096-2026-UNIA-R de fecha 21 de mayo de 2026, que resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la asignación presupuestal por el importe S/ 1,320.00 (Mil trescientos veinte con 00/100 soles), para financiar gastos de alojamiento y alimentación de 11 (once) estudiantes de la carrera de ingeniería agroforestal acuícola, para prácticas de campo en la subestación de Alexander Von Humboldt del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), ubicada en la CFB, km 86, bajo responsabilidad del Ing. Octavio Francisco Javier Galván Gildemeister, docente responsable de la asignatura de Manejo Forestal. **ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR** el monto de 1,320.00 (Mil trescientos veinte con 00/100 soles) al Ing. Octavio Francisco Javier Galván Gildemeister, docente responsable de la asignatura de Manejo Forestal, quien deberá rendir cuenta documentada al término de las Prácticas de Campo. **ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias competentes adopten las acciones administrativas y presupuestales correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mezo Bonifacio
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo